



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



FOLIO: 91

RESOLUCION DE GERENCIA SUB REGIONAL  
N° 033-2018-GR-CAJ/CHO.  
Chota, 20 de marzo del 2018

**VISTOS:**

El Oficio N° 097-2018-GR-CAJ-GSRCH-DSRA, de fecha 20 de marzo del 2018, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Señora **María Luisa Vilca López**, servidora nombrada en el cargo Director Sistema Administrativo II, Categoría Remunerativa "F-3", Director de la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica, de la Gerencia Sub Regional de Chota, solicita licencia con Goce de Haber por espacio de cinco (05) días, coprendidos del 12 al 16 de marzo al del año en curso respectivamente;

Que, los artículos 110° y 111° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece el derecho del servidor de la Administración Pública a gozar de licencia por enfermedad remunerada hasta por veinte (20) días, siendo a cargo de EsSalud el pago de subsidio por el excedente conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 009-97-SA., Reglamento de la Ley 26790 y la Ley 27056;

Que, mediante el Informe Técnico N°012-2018-GR-CAJ-GSRCH/OSRA-U.R.H., de fecha 19 de marzo del 2018, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina Sub Regional de Administración de la Gerencia Sub Regional de Chota, se pronuncia favorablemente respecto de la solicitud de licencia solicitada por la Servidora **María Luisa Vilca López**, quien sustenta su solicitud con el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N°A-207-00013646-18, por cinco (5) días comprendidos del 12 al 16 de marzo del 2018, respectivamente;

Estando al Informe Técnico N° 012-2018-GR-CAJ-GSRCH/OSRA-R.R.H., y contando con la visación correspondiente del Director de la Oficina Sub Regional de Administración, de la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica, del Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto;

Y, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; Decreto Legislativo N° 276 Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y demás normas conexas; Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y, en uso a las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 008-2018-GR.CAJ/GR.;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-CONCEDER,** licencia por Enfermedad con Goce de Remuneraciones a la servidora **María Luisa Vilca López**, Director Sistema Administrativo II, Categoría Remunerativa "F-3", Director de la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica, de la Gerencia Sub Regional de Chota, según detalle que a continuación se indica, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

N°	Nombres y Apellidos	Condición	Fecha de Licencia			CITT N°
			del	al	días	
1	MARIA LUISA VILCA LÓPEZ	Nombrada	12.03.18	16.03.2018		A-207-00013646-18
TOTAL DÍAS					5	





**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA**

**FOLIO** 190

**RESOLUCION DE GERENCIA SUB REGIONAL  
N° 033-2018-GR-CAJ/CHO.**

**ARTICULO 2°.- DISPONER** que la Secretaria de la Gerencia Sub Regional de Chota, notifique la presente Resolución a las dependencias que correspondan de la Gerencia Sub Regional de Chota y a la interesada, de acuerdo a Ley.

**ARTICULO 3°.-PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Gerencia Sub Regional de Chota.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

Ing. Norbil Bustamante Rafael  
GERENTE SUB REGIONAL

